



NOTIFICACION POR AVISO

El Secretario de Cobro Coactivo, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ, de la Regional Risaralda del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Atendiendo que no fue posible notificar el acto administrativo, mediante la comunicación **No66-2-2024-000101** del 05/02/2024 (Citación para notificación personal) a **OSCAR CRUZ RAMÍREZ / TIENDA DEPORTIVA ATHLETIC**, identificado con CC 10.082.363, de la Resolución No.66-01978 del 18/12/2023, por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente, por lo tanto se procede a efectuar la **NOTIFICACION** Por el presente **AVISO** de la Resolución en mención, suscrito por el Director Regional del SENA, cuya parte resolutive se transcribe:

“RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la terminación del proceso de cobro coactivo administrativo, seguido en contra de **OSCAR CRUZ RAMÍREZ / TIENDA DEPORTIVA ATHLETIC**, identificado con CC 10.082.363, por el saldo insoluto de TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS **M/CTE (\$3.080.000)**, por concepto de multa Ministerio, contenida en la Resolución No.00170 del 30/05/2014 de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir la copia de la presente Resolución vía ONBASE a la Dirección Administrativa y Financiera, Grupos recaudos y cartera y de contabilidad y a la oficina de control interno Disciplinario para que procedan de conformidad con sus funciones, una vez quede ejecutoriada esta.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución al Coordinador del Grupo de Gestión de Cobro Coactivo de la Dirección Nacional del SENA.

ARTICULO CUARTO: Notificar al deudor y por ello cesar todo procedimiento de recaudo contra **OSCAR CRUZ RAMÍREZ / TIENDA DEPORTIVA ATHLETIC**, identificado con CC 10.082.363, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso y archivar el presente proceso una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 18 DIC 2023

(Firmado)

CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA
DIRECTOR REGIONAL RISARALDA (E)
FUNCIONARIO EJECUTOR (E)

El presente AVISO se publica en la página Web de la Entidad www.sena.edu.co, con copia íntegra del acto administrativo, del cual se imprimirá constancia para el expediente, teniendo en cuenta que se desconoce la dirección actual, número de fax y el correo electrónico del empleador, y permanecerá publicado durante 5 días hábiles.

Se fija el presente AVISO en un lugar visible (Cartelera) de las instalaciones de la Regional Risaralda - Carrera 8º N° 26 – 79 Pereira, hoy 06-01-2024 a las 8:00 am, por el término legal de 5 días hábiles.

TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Secretario de Cobro Coactivo

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El presente AVISO estuvo fijado en lugar visible (Cartelera) de las instalaciones de la Regional Risaralda hasta las 6:00 pm del _____

TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Secretario de Cobro Coactivo

ADVERTENCIA: La notificación se entenderá surtida el día siguiente del vencimiento del plazo de los 5 días hábiles del AVISO WEB y del retiro de la cartelera.

RESOLUCION No 66 0 1978 DE 2023

Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de **OSCAR CRUZ RAMIREZ- con NIT / C.C 10082363**

EL DIRECTOR REGIONAL RISARALDA (e) – DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de las facultades legales, en especial en su calidad de funcionario Ejecutor del Cobro Coactivo conforme a los artículos 6º y 7º parágrafo 12, de la Resolución 1235 del 18 de junio del año 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 16 del Decreto 249 de 2004, ordenó al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA adelantar las gestiones para el cobro de las obligaciones en mora y demás valores que le adeuden a la Entidad.

Que el artículo 1º de la Ley 1066 del año 2006, Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”, otorgó a los servidores públicos competencia para recaudar las obligaciones a favor del Tesoro Público.

Que el artículo 5º de la citada ley 1066 de 2006, ordenó a las entidades públicas que en virtud del ejercicio de sus actividades y funciones administrativas tengan que recaudar obligaciones a favor del tesoro público, ejecutar dicha acción a través de la jurisdicción coactiva y, para estos efectos sujetarse al procedimiento descrito en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Que el artículo 11 numeral 9 de la resolución número 1532 de 2017 expedida por el SENA, en concordancia con el Decreto 445 del 2017 establece dentro de las funciones de los comités regionales de normalización de cartera:

9. Recomendar al Director Regional, previo la elaboración del informe detallado, se emita el acto administrativo de depuración de la obligación, por alguna de las siguientes causales:

a. Prescripción.

b. Caducidad de la acción.

c. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen

d. Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.

e. Cuando la relación costo beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Que **OSCAR CRUZ RAMIREZ**, con **NIT / C.C 10082363**, es titular de una obligación a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", contenida en la **Resolución No.00170 del 5/30/2014, por valor de TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS m/cte (\$3.080.000)**, por concepto de Multa Ministerio, más intereses moratorios y gastos del proceso, la cual presta merito ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 422 del Código General del Proceso, en concordancia con lo enunciado en el artículo 15 de la Resolución No. 01235 de 2014.

Que la citada Resolución **No.00170 del 30/05/2014**, fue notificada sin que se interpusiera

RESOLUCION No 66 0 1978 DE 2023

Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de **OSCAR CRUZ RAMIREZ- con NIT / C.C 10082363**

Que se realizaron las siguientes actuaciones administrativas:

30/05/2014 resolución Nª 00170 por la cual se decide un procedimiento administrativo sancionatorio
12/06/2014 oficio de notificación
24/06/2014 informe secretarial
24/06/2014 notificación por aviso
25/06/2014 se remite copia de la resolución Nª 00170
22/07/2014 hoja de ruta
23/07/2014 certificado de cámara de comercio de Pereira
24/07/2014 oficio de multa de ministerio de trabajo con radicado Nª 2-2014-002864
06/10/2014 envió por correo electrónico cobro multa ministerio
08/10/2014 liquidación obligación a favor del Sena
20/10/2014 Auto que avoca conocimiento Nª 273.
28/10/2014 resolución Nª 1819 por la cual se libra mandamiento de pago
07/11/2014 citación para notificación personal con radicado Nª 2-2014-003715 07/11/2014 citación para notificación personal
15/04/2015 citación para notificación personal con radicado Nª 2-2015-00760
17/07/2015 citación para notificación personal con radicado Nª 2-2015-002080
17/07/2015 citación para notificación personal Nª 2-2015-002080
28/08/2015 notificación por correo
05/08/2016 notificación por aviso
26/12/2016 resolución Nª 3653 por la cual se ordena seguir adelante la ejecución
27/12/2016 citación para notificación personal de la resolución que ordena seguir adelante la ejecución con radicado Nª 2-2016-004922
27/12/2016 citación para notificación personal de la resolución que ordena seguir adelante la ejecución con radicado Nª 2-2016-004923
11/05/2018 cobro de la resolución Nª 170 con radicado Nª 2-2018-001511
31/10/2020 certificado de cámara de Pereira
10/11/2020 Reporte a la BDME con radicado Nª 66-2-2020-004080
02/03/2021 cobro de resolución Nª 170 con radicado Nª 66-2-2021-000634
10/05/2021 Reporte a la BDME con radicado Nª 66-2-2021-001741
28/02/2022 cobro de resolución Nª 170 con radicado Nª 66-2-2022-000757
06/09/2022 cobro de resolución Nª 170 con radicado Nª 66-2-2021-005303

Se realizaron las siguientes investigaciones de Bienes:

17/12/2014 solicitud de información oficio de registro de instrumentos públicos Pereira
17/12/2014 solicitud de información oficial de registro de instrumentos públicos Santa rosa cabal
17/12/2014 solicitud de información oficial de registro de instrumentos públicos Dosquebradas
17/12/2014 solicitud de información oficial de registro de vehículos, a la secretaria de gobierno de tránsito Dosquebradas
17/12/2014 solicitud de información oficial de registro de vehículos, a la secretaria de gobierno de tránsito Pereira
17/12/2014 solicitud de información oficial de registro de vehículos, a la secretaria de gobierno de tránsito Santa rosa de cabal
18/12/2014 solicitud de información de registro de inmuebles al registrador de instrumentos públicos de Santa Rosa cabal
27/01/2015 respuesta a la solicitud sobre registro de instrumentos públicos con radicado Nª 1-2015-000148
30/06/2015 resolución Nª 1382 por la cual se ordena el embargo de cuentas
02/07/2015 solicitud de embargo al Banco de BBVA
02/07/2015 solicitud de embargo al Banco de CorpBanca
02/07/2015 solicitud de embargo al Banco de Av villas
02/07/2015 solicitud de embargo al Banco de Occidente
02/07/2015 solicitud de embargo al Banco de Davivienda
02/07/2015 solicitud de embargo al Banco de Colpatria
02/07/2015 solicitud de embargo al Banco de caja social
02/07/2015 solicitud de embargo al Banco de Bancolombia
02/07/2015 solicitud de embargo al Banco de popular
02/07/2015 solicitud de embargo al Banco de Bancoomeva
02/07/2015 solicitud de embargo al Banco de fin andina
02/07/2015 solicitud de embargo al Banco de Falabella
02/07/2015 solicitud de embargo al Banco de Pichincha

RESOLUCION No 66 0 1978 DE 2023

Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de **OSCAR CRUZ RAMIREZ- con NIT / C.C 10082363**

02/07/2015 solicitud de embargo al Banco de Agrario
02/07/2015 solicitud de embargo al Banco de Bancamía
02/10/2015 respuesta del banco Av villas no poseen vínculos
06/07/2015 respuesta del banco occidente no posee vínculos
07/07/2015 respuesta al banco popular no posee vínculos
08/07/2015 respuesta del banco Bancoomeva no posee vínculos
09/07/2015 respuesta del banco Colpatría no posee vínculos
10/07/2015 respuesta del banco Finandina no posee vínculos
22/07/2015 respuesta del banco caja social no posee vínculos
27/07/2015 respuesta del banco pichincha no posee vínculos
04/08/2015 respuesta del banco agrario no posee vínculos
21/08/2015 respuesta del banco Falabella no registra cuentas

Que teniendo en cuenta que la obligación es de naturaleza fiscal, resulta aplicable el artículo 817 del Estatuto Tributario, modificado por la ley 788 de 2002, que en su artículo 86 preceptúa que la acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados desde la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de terminación.

Que en el presente caso han transcurrido más de 5 años desde la fecha de exigibilidad de la obligación, existiendo un saldo insoluto de la misma por valor de **TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS m/cte (\$3.080.000)**, por concepto de Multa Ministerio, sin que haya sido anulada o declarada sin eficacia jurídica.

Que el artículo 45 de la Resolución 1235 del 2014, establece que la declaración de la prescripción es competencia del Director Regional, en su calidad de Funcionario Ejecutor, la cual deberá hacerse mediante Resolución debidamente motivada.

Que por el transcurso del tiempo, la obligación contenida en el acto administrativo, **Resolución No.00170 del 30/05/2014**, se ha extinguido por prescripción de la acción de cobro y por ende todo acto de ejecución o afectación contra el obligado resultaría ineficaz y por ello se impone oficiosamente su declaratoria, máxime si por razones de depuración contable, se está en el deber de sanear la cartera.

Que dada la naturaleza de establecimiento público del orden nacional que ostenta el SENA y teniendo en cuenta que la entidad tiene cartera de imposible recaudo, conforme las causales que generan su depuración y castigo establecidas en el Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 "Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentación del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4° del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre depuración definitiva de cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional", se sugiere la aplicación de la causal de consagrada en el ARTÍCULO 2.5.6.3. Que reza: "Cartera de imposible recaudo y causales para la depuración de cartera. No obstante las gestiones efectuadas para el cobro, se considera que existe cartera de imposible recaudo para efectos del presente Título, la cual podrá ser depurada y castigada siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

a. Prescripción.

Que la mencionada obligación fue presentada en ficha al comité de cartera celebrado el 21 de noviembre de 2023, el cual acogió las recomendaciones de su depuración.

Que mediante **Resolución No. 66-01945 del 14 de diciembre de 2023**, se ordenó la depuración de la cartera de imposible recaudo.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Regional

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la terminación del proceso de cobro coactivo administrativo, seguido en contra de **OSCAR CRUZ RAMIREZ**, con **NIT/ C.C 10082363**, por el saldo insoluto de **TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS m/cte (\$3.080.000)**, por concepto de Multa Ministerio, contenida en la

RESOLUCION No 66 0 1978 **DE 2023**

Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de **OSCAR CRUZ RAMIREZ- con NIT / C.C 10082363**

administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir la copia de la presente Resolución vía ONBASE a la Dirección Administrativa y Financiera, Grupos recaudos y cartera y de contabilidad y a la oficina de control interno Disciplinario para que procedan de conformidad con sus funciones, una vez quede ejecutoriada esta.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución al Coordinador del Grupo de Gestión de Cobro Coactivo de la Dirección Nacional del SENA.

ARTICULO CUARTO: Notificar al deudor y por ello cesar todo procedimiento de recaudo contra **OSCAR CRUZ RAMIREZ.**, con **NIT/C.C 10082363**, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso y archivar el presente proceso una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 18 DIC 2023



CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA
DIRECTOR REGIONAL RISARALDA (E)
FUNCIONARIO EJECUTOR (E)

Revisión y aprobación:


Tomas Alfredo Londoño López
Secretario de Cobro Coactivo


Proyectó: Yenny Carolina Henao Gutierrez
Abogada Apoyo cobro coactivo.

Duvalto



66-1010
Pereira,

Señor
OSCAR CRUZ RAMIREZ/ TIENDAS DEPORTIVAS ATHLETIC
Nit/CC 10082363
CARRERA 5 16 13
athleticsport@hotmail.com
PEREIRA/RISARALDA

Nº: 66-2-2024-000101
5/02/2024 11:40:00 a. m.

Asunto: **Citación para notificación personal**

Respetado(a) empresario(a)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, le agradece presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la carrera 8º No 26-79, piso 5; despacho de cobro coactivo de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 05:00, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución No. 6601978 del 12/18/2023, por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente en contra de OSCAR CRUZ RAMIREZ/ TIENDAS DEPORTIVAS ATHLETIC.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 73, inciso primero (1º) de la Resolución 01235 de 2014, usted puede delegar en un tercero el acto de notificación mediante poder o autorización.

En caso de que usted no pueda atender esta citación, al cabo de los diez (10) días siguientes del envío de la presente comunicación, el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- procederá a notificarlo por correo, mediante el envío de una copia de la actuación administrativa a la misma dirección a la que se le envió y recibió la citación.

Cordial saludo,

TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Secretario Cobro Coactivo
Regional Risaralda

Proyectó: Sergio Martínez López
Sandra Lorena Ruiz Díaz
Cargo: Abogados de apoyo Cobro Coactivo

4-72

RA-46341342900

05-02-24

Regional Risaralda
Carrera 8 No. 26-79, Pereira - PBX 57 601 5461500



Certificado No. 55-CEP030581-1
Certificado No. 02-SC-01133997-1

GD-F-011 V.09

Número de guía: ra463413429co

Datos del envío

Fecha de envío: 05/02/2024 18:59:06
Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Cantidad: 1
Peso: 200,00
Valor: 6750,00
Orden de servicio: 16842514

Datos del Remitente

Nombre: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - DIRECCION GENERAL - SENA - PEREIRA
Ciudad: PEREIRA_RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Dirección: CRA 8 CALLE 26 EQUINA
Teléfono: 3266989

Datos del Destinatario

Nombre: OSCAR RUIZ RAMIREZ TIENDAS DEPORTIVAS ATHLETIC
Ciudad: PEREIRA_RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Dirección: CR 5 16-13
Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
5/02/2024 6:59:06 p. m.	PO.PPAL.PEREIRA	Admitido	
5/02/2024 9:21:39 p. m.	PO.PPAL.PEREIRA	En proceso	
6/02/2024 7:28:04 a. m.	CD.PPAL.PEREIRA	En proceso	
14/02/2024 7:36:11 a. m.	PO.PPAL.PEREIRA	Reasignado	
15/02/2024 9:34:31 a. m.	PO.PPAL.PEREIRA	Desconocido-dev. a remitente	

Remitente
Nombre/Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Dirección: CALLE 29 EOL
Ciudad: PEREIRA, RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Código postal: 660002280
Envío: RA463413429CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: OSCAR CRUZ RAMIREZ/ TIENDAS DEPORTIVAS ATHLETIC
Dirección: CARRERA 5 16-13
Ciudad: PEREIRA, RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Código postal: 660002092
Fecha de envío: 05/02/2024



66-1010
Pereira, Desconocido

No: 66-2-2024-000101
5/02/2024 11:40:00 a. m.

OSCAR CRUZ RAMIREZ/ TIENDAS DEPORTIVAS ATHLETIC
CARRERA 5 16-13
PEREIRA, RISARALDA
RISARALDA
660002092

OSCAR CRUZ RAMIREZ/ TIENDAS DEPORTIVAS ATHLETIC
C.C 10082363
RERA 5 16 13
eticsport@hotmail.com
EIRA/RISARALDA

Asunto: Citación para notificación personal

Respetado(a) empresario(a)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, le agradece presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la carrera 8º No 26-79, piso 5; despacho de cobro coactivo de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 05:00, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución No. 6601978 del 12/18/2023, por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente en contra de OSCAR CRUZ RAMIREZ/ TIENDAS DEPORTIVAS ATHLETIC.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 73, inciso primero (1º) de la Resolución 01235 de 2014, usted puede delegar en un tercero el acto de notificación mediante poder o autorización.

En caso de que usted no pueda atender esta citación, al cabo de los diez (10) días siguientes del envío de la presente comunicación, el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- procederá a notificarlo por correo, mediante el envío de una copia de la actuación administrativa a la misma dirección a la que se le envió y recibió la citación.

Cordial saludo,

TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Secretario Cobro Coactivo
Regional Risaralda

Proyectó: Sergio Martínez López
Sandra Lorena Ruiz Díaz
Cargo: Abogados de apoyo Cobro Coactivo

Regional Risaralda
Carrera 8 No. 26-79, Pereira - PBX 57 601 5461500

@SENAComunica
www.sena.edu.co



» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4+72»
Correo y mucho más

- | | | |
|--|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada | <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado | <input type="checkbox"/> No Existe Número |
| <input checked="" type="checkbox"/> No Reside | <input checked="" type="checkbox"/> Fallecido | <input type="checkbox"/> No Contactado |
| <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido | <input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| <input checked="" type="checkbox"/> Rehusado | <input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado | |

Fecha 1:	DÍA	MES	AÑO	R	D	Fecha 1:	DÍA	MES	AÑO	R	D
----------	-----	-----	-----	---	---	----------	-----	-----	-----	---	---

Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
-------------------------	-------------------------

e.c. Jairo Giron Mejia	CC
------------------------	----

Centro de distribución C.C. 10.139.682	Centro de distribución
--	------------------------

Observaciones	Observaciones
---------------	---------------

Día 09 Mes 2 Año 2019	
-----------------------	--

